

**CONTRATO DE OBRA
"MEJORAMIENTOS INFRAESTRUCTURA ESCUELA EL ROTO CHILENO"
FONDO DE REVITALIZACION
(REMANENTE)**

En Talagante, a 30 de noviembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y por la otra **PEDRO IBARRA UBILLA, cédula de identidad N°9.027.568-2**, chileno, Maestro en Construcción, domiciliado en Los Huiliches N°1667 Villa Arenas, comuna de Talagante, teléfono 8153587, se ha convenido lo siguiente:

"Considerando que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, para dar cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N°20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 21, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempla un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000) que tiene por finalidad el apoyo a la educación pública municipal, su gestión, su calidad y su mejora continua pudiendo comprometerse recursos para el año 2014, por hasta doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000)

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N°5838, de 2013 y sus modificaciones, la Secretaría de Estado asignó recursos a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante, sostenedora de los establecimientos educacionales".

PRIMERO : Por el presente Contrato de obra "El Contratista", se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la escuela **El Roto Chileno GN°799**, lo siguiente: Instalar lavaplatos en cocina de profesores, pintura en multi sala, cambio de llaves en lavadero e instalación de malla acma en portón de entrada para el establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en presupuesto adjunto de fecha 29 de octubre de 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción detallada de cada procedimiento señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Pedro Ibarra Ubilla, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 30 de noviembre y se concluirán a más tardar el día 14 de diciembre del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto a pagar por el servicio prestado, es la suma de quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos (\$567.874) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del servicio. Quiere decir, Una vez que las obras estén ejecutadas y recepcionadas conformes.

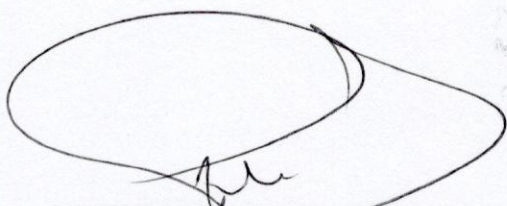
QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

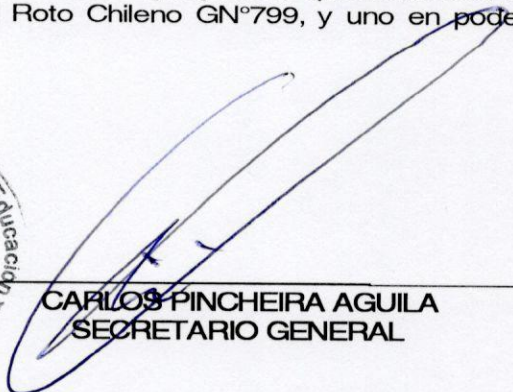
NOVENO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

DECIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la escuela El Roto Chileno GN°799, y uno en poder de "El Contratista", a su entera satisfacción.



PEDRO IBARRA UBILLA
R.U.T. N°9.027.568-2



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL